



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.784.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 02650 - D.E. Letra "C" - N° 148467-4 - Fichero N° 51; y

CONSIDERANDO:

La nota remitida al Concejo Municipal por el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas del departamento Castellanos donde sugieren la derogación del inciso b) del artículo 10° de la Ordenanza N° 2712.-

Que dicha norma inhabilita para ser permisionarios a quienes sean propietarios de un negocio instalado dedicado a la venta de diarios y revistas.-

Que establecer dicho impedimento no es materia del Cuerpo Legislativo y corresponde su derogación.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

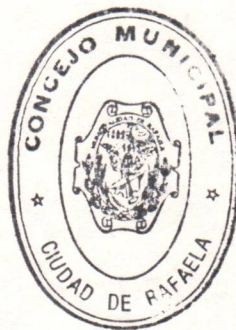
ORDENANZA

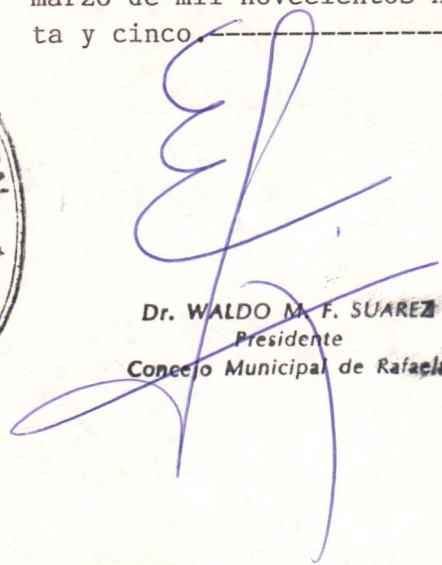
Art. 1°) Derógase el inciso b) del artículo 10° de la Ordenanza N° 2712.

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los treinta días del mes de ///
marzo de mil novecientos noventa
y cinco.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela